



**RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 5 de febrero de 2013, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación Avícola de gallinas ponedoras hasta una capacidad de 1.083.240 plazas (5416,2 UGM), ubicada en las parcelas 27, 28 y 31 del polígono 503, del término municipal de Grañen (Huesca), y promovida por Interovo Callen S.L.U (Expte. INAGA 500202/02/2018/09489).**

Con fecha 4 de septiembre de 2018, el promotor solicita a este Instituto modificación puntual, consistente en la modificación de las dimensiones de las construcciones pendientes de ejecutar.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La ampliación de la explotación avícola dispone de autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución de 5 de febrero de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 41, de 27 de febrero de 2013. (Expte. INAGA 500601/02/2011/11002).

Segundo.— La autorización ambiental integrada se actualizó mediante Resolución de este Instituto, de 18 de noviembre de 2013, Expte. INAGA 500601/02/2013/10088, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013.

Tercero.— Con fecha 30 de diciembre de 2015, se dicta Resolución de este Instituto, concediendo una prórroga para la ampliación de la explotación, estableciendo fecha límite para su finalización el 27 de febrero de 2017, Expte INAGA 500601/02/2015/9903).

Cuarto.— Con fecha 27 de julio de 2017, se dicta Resolución de este Instituto, concediendo una prórroga para la ampliación de la explotación, estableciendo fecha límite para su finalización el 17 de julio de 2019, Expte INAGA 500601/02/2017/01334).

Quinto.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en el cambio en las dimensiones de las instalaciones pendientes de ejecutar en la ampliación. Concretamente la nave número 6 se ejecutará de 120,62 x 23,22 m. en lugar de ser de 120,3 x 28,10 m. que se proyectó inicialmente. Además, se construirá una nave de 50 x 33,11 m. para alojar el centro de clasificación y embalado de huevos. Se construye también un vado de desinfección a la entrada de la explotación.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales; el Real Decreto 773/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de gallinas ponedoras; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 5 de febrero de 2013, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación Avícola de gallinas ponedoras hasta una capacidad de 1.083.240 plazas (2856 UGM), ubicada en las parcelas 27, 28 y 31 del polígono 503, del término municipal de Grañen (Huesca), y promovida por Interovo Callen S.L.U, en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2. Otorgar la autorización ambiental integrada a Interovo Callén, S.L.U con C.I.F. B-22326854 para la ampliación de una explotación avícola hasta 1.083.240 gallinas ponedoras, equivalentes a 5416,2 UGM, situada en las coordenadas UTE ED50 UTM Huso 30 XM: 718.758 YM: 4.649.741, ZM 350, en las parcelas 27, 28 y 31 del polígono 503 en Callén, tér-



mino municipal de Grañén (Huesca). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:".

El punto 2.2 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"2.2- Las obras para la ampliación consistirán en la ejecución de una nave para gallinas ponedoras de dimensiones 120 m x 28,10 m, otra nave para gallinas ponedoras de dimensiones 120,62 x 23,22 m. y tres plantas, una nave para centro de clasificación y embalado de huevos de dimensiones 50 x 33,11 m.; ampliación de la anchura de una de las naves hasta unas dimensiones de 120,3 m x 28,1 m. Adicionalmente se modificará el número de gallinas por jaulas en las otras naves existentes; se construye un nuevo vado de desinfección en el acceso y se ampliará el vallado perimetral de la explotación".

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**